

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 199



Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

56° año  
11 de julio de 2013

Número de información      Sumario      Página

### II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **Comisión Europea**

2013/C 199/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6921 — IBM Italia/UBIS) <sup>(1)</sup> .....	1
2013/C 199/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6873 — IntercontinentalExchange/NYSE Euronext) <sup>(1)</sup> .....	1

### IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **Consejo**

2013/C 199/03	Decisión del Consejo, de 9 de julio de 2013, por la que se nombra al Presidente de las Salas de recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) .....	2
---------------	--	---

**ES**

Precio:  
3 EUR

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

**Comisión Europea**

2013/C 199/04	Tipo de cambio del euro .....	3
---------------	-------------------------------	---

## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

**Órgano de Vigilancia de la AELC**

2013/C 199/05	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)] .....	4
2013/C 199/06	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)] .....	8
2013/C 199/07	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)] .....	10
2013/C 199/08	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)] .....	11

V *Anuncios*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)**

2013/C 199/09	Convocatoria de oposiciones generales .....	12
---------------	---	----



## II

*(Comunicaciones)*

## COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**No oposición a una concentración notificada****(Asunto COMP/M.6921 — IBM Italia/UBIS)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2013/C 199/01)

El 19 de junio de 2013, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32013M6921. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

---

**No oposición a una concentración notificada****(Asunto COMP/M.6873 — IntercontinentalExchange/NYSE Euronext)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2013/C 199/02)

El 24 de junio de 2013, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
  - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32013M6873. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

## IV

*(Información)*

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 9 de julio de 2013

**por la que se nombra al Presidente de las Salas de recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)**

(2013/C 199/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n<sup>o</sup> 207/2009 del Consejo, del 26 de febrero de 2009, relativo a la marca registrada comunitaria <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 136,

Vistas las candidaturas presentadas por el Consejo de Administración de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) el 31 de mayo de 2013,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Por la presente se nombra a D. Théophilos MARGELLOS, nacido en Atenas, el 21 de noviembre de 1953, Presidente de de las Salas de recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) para un mandato de cinco años.

*Artículo 2*

El Consejo de Administración de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) determinará la fecha a partir de la cual comenzará a transcurrir el período quinquenal mencionado en el artículo 1.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de julio de 2013.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
R. ŠADŽIUS

---

<sup>(1)</sup> DO L 78 de 24.3.2009, p. 1.

## COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

10 de julio de 2013

(2013/C 199/04)

## 1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2813	AUD	dólar australiano	1,3935
JPY	yen japonés	128,44	CAD	dólar canadiense	1,3475
DKK	corona danesa	7,4584	HKD	dólar de Hong Kong	9,9390
GBP	libra esterlina	0,86020	NZD	dólar neozelandés	1,6316
SEK	corona sueca	8,6767	SGD	dólar de Singapur	1,6351
CHF	franco suizo	1,2440	KRW	won de Corea del Sur	1 456,31
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	12,8710
NOK	corona noruega	7,8550	CNY	yuan renminbi	7,8601
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,5400
CZK	corona checa	25,929	IDR	rupia indonesia	12 768,65
HUF	forint húngaro	294,00	MYR	ringgit malayo	4,0743
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	55,555
LVL	lats letón	0,7022	RUB	rublo ruso	42,1710
PLN	zloty polaco	4,3325	THB	baht tailandés	40,066
RON	leu rumano	4,4333	BRL	real brasileño	2,8990
TRY	lira turca	2,4938	MXN	peso mexicano	16,5358
			INR	rupia india	76,4360

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

**Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]**

(2013/C 199/05)

PARTE I

Ayuda n°	GBER 3/13/REG	
Estado de la AELC	Noruega	
Región	Nombre de la región (NUTS) Condado de Telemark	Carácter de ayuda regional Zonas mixtas
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	Telemark Utviklingsfond/Fondo de Desarrollo de Telemark
	Dirección	PO Box 2844 3702 Skien NORWAY
	Página web	<a href="http://www.telemarkutviklingsfond.no">http://www.telemarkutviklingsfond.no</a>
Título de la medida de ayuda	Telemark Utviklingsfonds støtteordning/Régimen de ayudas del Fondo de Desarrollo de Telemark	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	<p>El Fondo de Desarrollo de Telemark (Telemark Utviklingsfondse) se crea en virtud del acuerdo suscrito el 9 de diciembre de 2009 entre el condado de Telemark, por una parte, y ocho municipios (Fyresdal, Hjartdal, Kvitseid, Nisedal, Seljord, Tinn, Tokke y Vinje), por otra.</p> <p>El Fondo concederá ayudas con arreglo a lo dispuesto en sus estatutos, en los que se establece que las ayudas se concederán de conformidad con las normas sobre ayudas estatales del EEE y que estarán destinadas al desarrollo del condado de Telemark. Además, el Fondo suscribirá acuerdos con los beneficiarios de las ayudas</p>	
Enlace web al texto completo de la medida de ayuda	El texto completo estará disponible en: <a href="http://www.telemarkutviklingsfond.no/">http://www.telemarkutviklingsfond.no/</a>	
Tipo de medida	Régimen	Sí
Duración	Régimen	1.3.2013 a 31.12.2013 1.3.2013 a 3.6.2014 en el caso de la ayuda regional
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos susceptibles de recibir ayudas	Sí

Tipo de beneficiario	PYME	Sí
	Grandes empresas	Sí
Presupuesto	Importe total anual del presupuesto previsto con arreglo al régimen	Presupuesto anual: aproximadamente 35 millones NOK
Instrumento de ayuda (art. 5)	Subvención	Sí
	Préstamo	Sí

## PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	Bonificaciones PYME en %
Ayudas regionales a la inversión y al empleo	Régimen	15 %	10 % para las medianas empresas 20 % para las pequeñas empresas
Ayudas a pequeñas empresas recientemente creadas (art. 14)		25 % durante los tres primeros años tras la creación de la empresa 15 % en los dos años posteriores  Importe máximo de la ayuda por empresa: 1 millón EUR. El importe anual de la ayuda por empresa no deberá ser superior al 33 % de la cuantía máxima de la ayuda	0 %
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (art. 15)		20 % para las pequeñas empresas 10 % para las medianas empresas	0 %
Ayudas para pequeñas empresas recientemente creadas por empresarias (art. 16)		15 %  Importe máximo de la ayuda por beneficiario: 1 millón EUR. Los importes anuales de la ayuda por empresa no deberán ser superiores al 33 % de la cuantía máxima de la ayuda	0 %
Ayudas para la protección del medio ambiente (arts. 17-25)	Ayudas a la inversión en medidas de ahorro energético (art. 21)	60 % si se calcula con arreglo al artículo 21, apartado 1, letra a) 20 % si se calcula con arreglo al artículo 21, apartado 1, letra a)	10 % para las medianas empresas 20 % para las pequeñas empresas

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)		Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	Bonificaciones PYME en %	
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría y para su participación en ferias comerciales (arts. 26-27)	Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)		50 %	0 %	
	Ayudas a las PYME para su participación en ferias comerciales (art. 27)		50 %	0 %	
Ayudas de investigación, desarrollo e innovación (arts. 30-37)	Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (art. 31)	Investigación fundamental [art. 31.2.a)]	100 %	0 %	
		Investigación industrial [art. 31.2.b)]	50 %	10 % para las medianas empresas 20 % para las pequeñas empresas [Podrá añadirse un 15 % adicional a todas las empresas, hasta una intensidad máxima de ayuda del 80 %, si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 31, apartado 4, letra b), i/ii/iii)]	
		Desarrollo experimental [art. 31.2.c)]	25 %	10 % para las medianas empresas 20 % para las pequeñas empresas [Podrá añadirse un 15 % adicional a todas las empresas, hasta una intensidad máxima de ayuda del 80 %, si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 31, apartado 4, letra b), i/ii/iii)]	
	Ayudas a estudios de viabilidad técnica (art. 32)		65 % para estudios preparatorios de actividades de investigación industrial 40 % para estudios preparatorios de actividades de desarrollo experimental	10 % para las pequeñas y medianas empresas	
	Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (art. 33)		100 % para aquellos costes vinculados con la investigación fundamental 50 % para aquellos costes vinculados con la investigación industrial 25 % para aquellos costes vinculados al desarrollo experimental	10 % para las medianas empresas 20 % para las pequeñas empresas [Podrá añadirse un 15 % adicional a todas las empresas, hasta una intensidad máxima de ayuda del 80 %, si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 31, apartado 4, letra b), i/ii/iii)]	
	Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras (art. 35)		1,25 millones EUR para las empresas situadas en las regiones que pueden acogerse a ayuda regional de conformidad con el artículo 61, apartado 3, letra c), del Acuerdo EEE 1 millón EUR para el resto de beneficiarios		



Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	Bonificaciones PYME en %
	Ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (art. 36)	200 000 EUR por empresa en un período de tres años	
	Ayudas para la cesión de personal altamente cualificado (art. 37)	50 %	
Ayudas a la formación (arts. 38-39)	Formación específica (art. 38.1)	25 %	10 % para las medianas empresas 20 % para las pequeñas empresas
	Formación general (art. 38.2)	60 %	10 % para las medianas empresas 20 % para las pequeñas empresas

**Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]**

(2013/C 199/06)

PARTE I

Ayuda n°	GBER 5/13/INN	
Estado de la AELC	Noruega	
Región	Oslo y Akershus	Carácter de ayuda regional
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	Ciudad de Oslo
	Dirección	City Hall 0037 Oslo NORWAY
	Página web	<a href="http://www.oslo.kommune.no">http://www.oslo.kommune.no</a>
Título de la medida de ayuda	Programa regional de innovación 2013	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	Prop. 1 S (2012-2013) <a href="http://www.regjeringen.no/nb/dep/fin/dok/regpubl/prop/2012-2013/prop-1-s-20122013--20122013.html?id=703367">http://www.regjeringen.no/nb/dep/fin/dok/regpubl/prop/2012-2013/prop-1-s-20122013--20122013.html?id=703367</a>	
Enlace web al texto completo de la medida de ayuda	<a href="http://www.akershus.no/tema/naering/Arkiv?article_id=57850">http://www.akershus.no/tema/naering/Arkiv?article_id=57850</a>	
Tipo de medida	Régimen	Sí
	Ayuda <i>ad hoc</i>	n. d.
Duración	Régimen	de 1.1.2013 a 31.12.2013
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos susceptibles de recibir ayudas	Todos los sectores
Tipo de beneficiario	PYME	Sí
	Grandes empresas	Sí
Presupuesto	Importe total anual del presupuesto previsto con arreglo al régimen	Importe total (2013) 10 430 000 NOK
Instrumento de ayuda (art. 5)	Subvención	Sí

PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	Bonificaciones PYME en %
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría y para su participación en ferias comerciales (arts. 26-27)	Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)	50 %	

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)		Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	Bonificaciones PYME en %
Ayudas de investigación, desarrollo e innovación (arts. 30-37)	Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (art. 31)	Investigación fundamental (art. 31.2.a)	n. d.	
		Investigación industrial (art. 31.2.b)	n. d.	
		Desarrollo experimental (art. 31.2.c)	n. d.	
	Ayudas a estudios de viabilidad técnica (art. 32)		n. d.	
	Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (art. 33)		n. d.	
	Ayudas de investigación y desarrollo en los sectores agrícola y pesquero (art. 34)		n. d.	
	Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras (art. 35)		1 millón EUR	
	Ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (art. 36)		200 000 EUR por beneficiario en un período de tres años	
	Ayudas para la cesión de personal altamente cualificado (art. 37)		n. d.	
Ayudas a la formación (arts. 38-39)	Formación específica (art. 38.1)		25 %	
	Formación general (art. 38.2)		60 %	

**Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]**

(2013/C 199/07)

PARTE I

Ayuda n°	GBER 6/13/EMP	
Estado de la AELC	Noruega	
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	Oficina Noruega de Trabajo y Bienestar
	Dirección	PO Box 5 0130 Oslo NORWAY
	Página web	<a href="http://www.nav.no">http://www.nav.no</a>
Título de la medida de ayuda	Tilskudd til opprettelse av nye tiltaksplasser (Subvención para cubrir los costes de construcción, instalación o ampliación de un centro de empleo protegido)	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	Forskrift 11. desember 2008 nr. 1320 om arbeidsrettede tiltak mv. (Reg. No 1320/2008)	
Enlace web al texto completo de la medida de ayuda	<a href="http://www.lovddata.no/for/sf/ad/xd-20081211-1320.html#map016">http://www.lovddata.no/for/sf/ad/xd-20081211-1320.html#map016</a>	
Tipo de medida	Régimen	X
Duración	Régimen	Régimen permanente
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos susceptibles de recibir ayudas	X
Tipo de beneficiario	PYME	X
	Grandes empresas	X
Presupuesto	Importe total anual del presupuesto previsto con arreglo al régimen	5 millones NOK, aproximadamente
Instrumento de ayuda (art. 5)	Subvención	X

PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	Bonificaciones PYME en %
Ayudas en favor de trabajadores desfavorecidos y discapacitados (arts. 40-42)	Ayudas para la contratación de trabajadores desfavorecidos en forma de subvenciones salariales (art. 40)	Subvenciones salariales de hasta un 50 % durante un plazo máximo de un año	
	Ayudas en favor de los trabajadores discapacitados en forma de subvenciones salariales (art. 41)	Subvenciones salariales de hasta un 60 % durante un plazo máximo de tres años	

**Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]**

(2013/C 199/08)

PARTE I

Ayuda n°	GBER 7/13/EMP	
Estado de la AELC	Noruega	
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	Oficina Noruega de Trabajo y Bienestar
	Dirección	PO Box 5 0130 Oslo NORWAY
	Página web	<a href="http://www.nav.no">http://www.nav.no</a>
Título de la medida de ayuda	Tilskudd til teknisk tilrettelegging (Subvención para asistencia técnica)	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	Forskrift 11. desember 2008 nr. 1320 om arbeidsrettede tiltak mv. (Reg. n° 1320/2008)	
Enlace web al texto completo de la medida de ayuda	<a href="http://www.lovddata.no/for/sf/ad/xd-20081211-1320.html#map017">http://www.lovddata.no/for/sf/ad/xd-20081211-1320.html#map017</a>	
Tipo de medida	Régimen	X
Duración	Régimen	Régimen permanente
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos susceptibles de recibir ayudas	X
Tipo de beneficiario	PYME	X
	Grandes empresas	X
Presupuesto	Importe total anual del presupuesto previsto con arreglo al régimen	0,7 millones NOK, aproximadamente
Instrumento de ayuda (art. 5)	Subvención	X

PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	Bonificaciones PYME en %
Ayudas en favor de trabajadores desfavorecidos y discapacitados (arts. 40-42)	Ayudas para la contratación de trabajadores desfavorecidos en forma de subvenciones salariales (art. 40)	Subvenciones salariales de hasta un 50 % durante un plazo máximo de un año	
	Ayudas en favor de los trabajadores discapacitados en forma de subvenciones salariales (art. 41)	Subvenciones salariales de hasta un 60 % durante un plazo máximo de tres años	

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

## CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

(2013/C 199/09)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca las siguientes oposiciones generales:

EPSO/AD/260/13 — Traductores (AD 5) de lengua danesa (DA)

EPSO/AD/261/13 — Traductores (AD 5) de lengua inglesa (EN)

EPSO/AD/262/13 — Traductores (AD 5) de lengua francesa (FR)

EPSO/AD/263/13 — Traductores (AD 5) de lengua italiana (IT)

EPSO/AD/264/13 — Traductores (AD 5) de lengua maltesa (MT)

EPSO/AD/265/13 — Traductores (AD 5) de lengua neerlandesa (NL)

EPSO/AD/266/13 — Traductores (AD 5) de lengua eslovena (SL)

La convocatoria de oposición se publicará en 24 lenguas en el Diario Oficial C 199 A de 11 de julio de 2013.

Más información en la página web de la EPSO: <http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>

---

## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

### COMISIÓN EUROPEA

#### Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6958 — CD&R/We Buy Any Car)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 199/10)

1. El 4 de julio de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual CDR Osprey (Cayman) Partners L.P. («CDR», EE.UU.) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad de We Buy Any Car Limited («WBAC», Reino Unido), controlada en última instancia por Pennine Metals B Limited, Reino Unido, mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
  - CDR: fondo de inversión de capital privado que ejerce el control de, entre otras empresas, BCA Remarketing Ltd., sociedad de responsabilidad limitada del Reino Unido que ofrece servicios de subasta al por mayor de vehículos usados,
  - WBAC: sociedad de responsabilidad limitada del Reino Unido activa en el sector de la venta en línea de vehículos usados al público en general.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6958 — CD&R/We Buy Any Car, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(Asunto COMP/M.6929 — Lotte Chemical Corporation/Versalis/JV)**  
**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**  
**(Texto pertinente a efectos del EEE)**  
(2013/C 199/11)

1. El 4 de julio de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Lotte Chemical Corporation («LCC», Corea del Sur), perteneciente a Lotte Group («Lotte», Japón y Corea del Sur), y Versalis SpA («Versalis», Italia), controlada por Eni SpA («Eni», Italia) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de una empresa en participación de nueva creación (JV, Corea del Sur) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- LCC: producción de una amplia gama de productos petroquímicos como plásticos, productos químicos básicos y sintéticos, PEAD, PP y MEG,
- Lotte: sociedad de cartera diversificada con intereses en los sectores de la alimentación, la venta minorista, los hoteles, los productos químicos, la construcción y el sector financiero,
- Versalis: producción y comercialización de una amplia cartera de productos petroquímicos y venta de las licencias de sus tecnologías y know-how,
- Eni: grupo integrado del sector de la energía activo en la prospección, producción y comercialización de petróleo y gas, la generación de electricidad, el sector petroquímico, los servicios en campos petrolíferos, la construcción y las industrias de ingeniería,
- JV: desarrollo y explotación de un complejo petroquímico en Corea del Sur para la fabricación, comercialización y venta de determinados elastómeros.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6929 — Lotte Chemical Corporation/Versalis/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).



**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(Asunto COMP/M.6986 — Bain Capital/Maisons du Monde)**  
**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**  
**(Texto pertinente a efectos del EEE)**  
(2013/C 199/12)

1. El 4 de julio de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup> de un proyecto de concentración por el cual la empresa A Bain Capital Investors, LLC («Bain Capital», EE.UU.) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad de Maisons du Monde Group («MDM Group», Francia) mediante adquisición de títulos.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Bain Capital: empresa privada de capital de inversión,

— MDM Group: venta minorista de muebles y objetos de decoración.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6986 — Bain Capital/Maisons du Monde, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).



## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

**Comisión Europea**

2013/C 199/10	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6958 — CD&R/We Buy Any Car) <sup>(1)</sup> .....	13
2013/C 199/11	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6929 — Lotte Chemical Corporation/Versalis/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	14
2013/C 199/12	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6986 — Bain Capital/Maisons du Monde) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	15



---

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea  
2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES